**ACTA NUMERO VEINTICINCO:** Sesión extraordinaria Celebrada en la Municipalidad de Villa El Carmen, Departamento de Cuscatlán a las nueve horas del día Veintiocho de Junio del año dos mil Diecisiete, convocados y presidida por la Alcaldesa Municipal, Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez, contando con la presencia: de la Sindico Municipal Sra. Rosa Argelia González Arevalo, Regidores Propietarios en 'su orden: Trancito Portillo Mejía, Margarita Reyna Pérez Jirón, Alba Maritza Juárez de Torres, Ros alía Maritza López de Cornejo. José Fernando Cruz Acátales, María Isabel Cardona Valladares y Regidores Suplentes: Domingo Ascencio Vásquez, José Tomas Sánchez, Luz de María Herrera López, José Silverio Vásquez y Secretaria de actuaciones. XXXX XXXX XXXX XXXX. Establecido el quórum la que preside dio lectura a la Agenda a desarrollar durante la presente reunión la cual se lee así: 1) Palabras de Bienvenida, 2) Establecimiento de quórum, 3) Lectura del Acta anterior. 4.) Presentación del Manual de Auditoria lnterna.5) Otros, 6.) Acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Ciento Veintiséis Dólares con cincuenta centavos, ($ 126.50), por suministro de alimentos para evento de celebración del día del maestro, en el Complejo educativo Angelina Ángel Panameño de Cantón San Antonio. Dicha erogación se realizara de la cuenta corriente numero 100-170-700218-2 de Fondos propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de veinte dólares, ($ 20.00), para apertura de cuenta de ahorro de nombre Alcaldía Municipal de Villa El Carmen, Cuscatlán/ Crédito REF N° AA1040011 / Fondos Prestamos. Dicha erogación se realizara de la cuenta corriente numero 100-170-700218-2 de Fondos Propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en cumplimiento al artículo 203 de las Normas de Auditoria del Sector Gubernamental y en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Aprobar el Manual de Auditoria Interna de la Alcaldia Municipal de villa el Carmen. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice los siguientes desembolsos de la cuenta corriente numero 100-170-700220-4 del 75% FODES de la manera siguiente: 1) Mil Dólares ($ 1,000.00) a la cuenta corriente numero 100-170-700599-8, Recolección Transporte y Disposición Final de Desechos Solidos 2017. 2) Dos Mil Quinientos ($ 2,500.00), a la cuenta corriente numero 100-170-700559-9, Consultorio Medico Municipal Dr. David Humberto Hernández Sánchez. 3). Diez Mil Dólares, ($10,000.00), a la cuenta corriente numero 100-170¬700561-0, Fiestas Patronales y Sectoriales 2017. 4). Tres Mil Dólares, ($ 3,000.00), a la cuenta corriente numero 100-170-700600-5, Apoyo a la Educción, Becas Paquetes Escolares y pago de maestros. 5). Seiscientos dólares, ($ 600.00), a la cuenta corriente numero 100-170-700556-4, Reparaciones y Mejoras al Edificio y Parque Municipal 2017. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería la erogación de $3,824.67, por pago de Director y auxiliar de la Banda de Paz, correspondiente a Junio; pago de refrigerios, artista para celebración día de las madres y compra de chequera, dicha erogación se realizara de la cuenta corriente numero 100-170-700617-0 del Proyecto: Casa de la Cultura. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación, de $ 288.00, por elaboración de 50 tarjetas para el evento de Lanzamiento del Plan Municipal de Prevención de la Violencia en este Municipio y pago de madres educadoras correspondientes al mes de junio del presente año, dichas erogaciones se realizaran de la cuenta corriente numero 100-170-700320-0, del programa de la niñez, Adolescencia y Juventud 2017. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: 1 .) Aceptar las condiciones en las que fue aprobado el crédito, según acta numero 25/2017 de fecha Veintitrés de junio del presente año; por un monto de Un Millón Cuatrocientos Veintisiete Mil Doscientos Treinta y Tres Dólares Con veintiséis centavos de los estados Unidos de Norte América, (1,427,233.26). Por un plazo de sesenta meses (5 Años); tasa de interés del 9.00 **%. Destino del Crédito:** El destino del crédito se invertirá de la manera siguiente: **a)** Cancelación de Crédito, con referencia numero AA1016231, en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A. por un monto de Quinientos noventa y cuatro Mil Doscientos noventa y nueve dólares con nueve centavos de dólar. ($ 594,299.09). **b)** Cancelación del 1% mas IVA de la comisión por otorgamiento de nuevo crédito la cual equivale a Dieciséis Mil Ciento Veintisiete Dólares con setenta y Cuatro Centavos de dólar. ($ 16,127.74). e) Para la ejecución de los proyectos: 1) Pavimentación Calle a Candelaria y Sectores, Villa El Carmen Cuscatlán, por un monto de Ciento cuarenta y un Mil ochocientos seis dólares con cuarenta y tres centavos. ($ 141,806.43). 2) Pavimentación de Calle a Sector la Joya de Cantón San Antonio, Villa El Carmen Cuscatlán, Por Ciento cuarenta y Cinco Mil, Dólares. ($ 145,000.00). 3) Polideportivo Villa El Carmen Fase III, Villa El Carmen Cuscatlán, por Ciento Cincuenta Mil Dólares, ($150,000.00). 4) Perforación de Pozo, Equipamiento y Conexión a sistema de Agua Potable, Cantón San Sebastián, Villa El Carmen Cuscatlán. Ciento Cincuenta y Cinco Mil Dólares ($155,000.00) 5) Construcción de Plaza la Señora del Carmen, Villa El Carmen Cuscatlán. Por un valor et-e Ciento Setenta Mil Dólares. ($170,000.00). 6) Remodelación para Centro de Alcance de Prevención de la Violencia en jóvenes de Villa El Carmen Cuscatlán, por un monto de Ciento cincuenta y cinco mil Dólares ($55,000.00). Forma de desembolso: Un solo desembolso al contratar el crédito a la cuenta de ahorro aperturada en el mismo banco. Garantía: Orden Irrevocable de descuento y pago (OIDP) aceptada por el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) a favor del Banco Hipotecario de El Salvador, S.A. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autoriza a la Licenciada Leticia de Jesús Hernández Sánchez, Alcaldesa Municipal para que en Representación de la Municipalidad firme la escritura publica de préstamo mercantil, con referencia Numero AA 1040011 con el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de la facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente: ACUERDA: Renunciar a la inembargabilidad de bienes, para la contratación del Crédito de Referencia AA 1040011otorgado por el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal Vigente ACUERDA: Autorizar .a- .la- señora Adriana María Hernández Jiménez, para que aperture la Cuenta de ahorro. De nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/CREDITO REF. Nº AA1040011/FONDOS PRESTAMOS. En el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., Agencia Centro B. Con el valor de Veinte Dólares. Y se nombran como refrendarías de chegue a las señoras Margarita Reyna Pérez Jirón y Alba Maritza Juárez de Torres. Para todo tipo de operaciones será indispensable firme y Sello de la Tesorería mas la Firma de una de las refrendarías. Y para efectos de ley comuníquese. Se hace constar que los señores: José Fernando Cruz Acátales y Resalía Maritza López de Cornejo, hacen uso del artículo 45 del Código Municipal vigente, en los acuerdos 7, 8, 9 y 10, basados en el articulo 31 numeral 4 del código Municipal vigente, por argumentar que la austeridad en nuestro país no podemos estar endeudando tanto los fondos. Y para efectos de ley comuníquese. Y no habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta la cual firmamos.

|  |  |
| --- | --- |
| **Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez Alcaldesa Municipal** | **Sra. Rosa Argelia González Arévalo**  **Síndico Municipal** |
| **Sr. Tránsito Portillo Mejía**  **Primer Regidor propietario** | **Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón**  **Segundo Regidor Propietario** |
| **Sra. Alba Maritza Juárez de Torres**  **Tercer Regidora Propietaria** | **Sra. Rosalía Maritza López de Cornejo**  **Cuarta Regidora Propietaria** |
| **Sr. José Fernando Cruz Acátales**  **Quinto Regidor Propietario** | **Sra. María Isabel Cardona Valladares**  **Sexta Regidora Propietaria** |
| **Sr. Domingo Ascencio Vásquez**  **Primer Regidor Suplente** | **Sr. José Tomas Sánchez García**  **Segundo Regidor Suplente** |
| **Sra. Luz de María Herrera López**  **Tercera Regidora Suplente** | **Sr. José Silverio Vásquez**  **Cuarto Regidor Suplente** |
| **Tec. xxxx xxxx xxxx xxxx,**  **Secretaria Municipal** | |

***VERSIÓN PÚBLICA*** *elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP:* ***“En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”****. Para el caso, el documento contiene datos personales relativos nombres de empleados públicos y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra literal “c” de la LAIP deben protegerse por requerir el consentimiento del titular de la información.*